



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 400-2018-GRA/GR

Ayacucho, 19 JUL 2018

**VISTOS;** la Carta N° 001-2018-GRA/GG-GRI/APR-CONSULTOR, Oficio N° 0402-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 012-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Informe N° 015-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, y demás documentos en novecientos dieciséis (916) folios, sobre modificaciones en la fase de Inversión generadas por los Mayores Gastos Generales por las ampliaciones de plazo aprobados por la entidad, del proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN"**, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 151-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de octubre del 2014, reconsiderado con código SNIP N° 9334, con un presupuesto de S/.134'119,507.36 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos Siete con 36/100 Nuevos Soles), conforme al expediente técnico del año 2014 y bajo el sistema de precios unitarios;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2014, se suscribe el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL de ejecución de Obra entre la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA" y el Gobierno Regional de Ayacucho, como resultado de la Licitación Pública N° Proyecto 001-2014-GRA/OIM-2014 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato referido para la Ejecución de la Obra por Contrata del Proyecto antes indicado con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, con el Oficio N° 0402-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe de cuarta verificación de Viabilidad para su



registro en el Banco de Inversiones, para que proceda con el registro a través del Banco de Inversiones de la Unidad Formuladora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno regional de Ayacucho;

Que, con el Informe Técnico N° 012-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, correspondiente al Proyecto: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN”**, con código SNIP N° 9334, se hace la verificación de viabilidad a nivel de estudio de perfil, por la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) y a nivel de Expediente Técnico por un monto de S/. 134'119,507.36 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos Siete con 36/100 Nuevos Soles), aprobado por la Unidad Formuladora ambos de PROVIAS DESCENTRALIZADO-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, conforme a la verificación al registro de fase de inversión del Banco de Inversiones se evidencia que las modificaciones y los registros fueron desarrollados por la OPI de PROVIAS y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEIAY) quienes emitieron opiniones favorables a las solicitudes de modificación y registros en el PIP a través del Informe Técnico N° 846-2012-MTC/09.02, Informe Técnico N° 1891-2013-MTC/09.02, Informe Técnico N° 1647-2012-MTC/09.02 e Informe N° 038-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, la referida obra se inicia a ejecutar con fecha 01 de abril del año 2015, bajo la modalidad de Administración Indirecta y con fecha 09 de abril de 2018 a través de la Carta N° 2017-GRA/GG-GRI/APR-CONSULTOR, Ing. Ricardo Poma Alvarado, remite el Informe de la Cuarta Verificación de Viabilidad del proyecto referido precedentemente a la entidad para su atención por la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación respecto del Informe Técnico de la Cuarta Verificación de Viabilidad por los Mayores Gastos Generales generados por las ampliaciones de plazo aprobados por la Entidad del Proyecto: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN”**, se puede verificar y determinar que debido a las ampliaciones de plazo declarados PROCEDENTE, a la fecha cuentan con opinión favorable por parte de los responsables del proyecto y dependencias de la entidad, dichos documentos forman parte de las solicitudes por cada una de las ampliaciones de plazo N° 19, al 29 que forman parte de la CUARTA VERIFICACION DE VIABILIDAD, se describe la modificación final realizada en el proyecto el cual incluye las variaciones desarrolladas al proyecto:

VERIFICACIONES		VIABILIDAD	1RA Verificación	2da Verificación	3ra Verificación	4ta Verificación
Monto de Inversión	S/	83'550,276.65	134'119,507.36	180'076,862.37	171'354,305.95	175'801,153.57
Incremento con respecto al E. Factibilidad	S/		50'569,230.71	76'526,585.72	87'804,029.30	92'250,876.92
	%		60.53	91.59	105.09	110.41
Incremento con respecto al E. Definitivo	S/			25'957,355.01	37'234,798.59	41'681,646.21
	%			19.35	27.76	31.08



Total de variación generados por los Mayores Gastos Generales:

**MAYORES GASTOS GENERALES (Inc. IGV)**

(MGG facturados y pendientes de pago +app en trámite)

Valorización MGG	AP	Monto (Inc. IGV)	Observación
	5	S/ 1'710,053.64	RER N° 932-2016-GRA/GR
	6	S/ 1'436,333.05	RER N° 933-2016-GRA/GR
N° 19	29	S/ 865,311.70	RER N° 824-2017-GRA/GR
N° 20	30	S/ 779,220.50	
N° 21	32	S/ 246,286.52	RER N° 196-2018-GRA/GR
N° 22	33	S/ 82,095.50	RER N° 188-2018-GRA/GR
N° 23	34	S/ 123,143.25	RER N° 195-2018-GRA/GR
N° 24	35	S/ 328,382.02	Pendiente Aprobación GRA
N° 25	36	S/ 82,197.45	Pendiente Aprobación GRA
N°26	37	S/ 205,748.54	Pendiente Aprobación GRA
N° 27	38	S/ 164,598.83	Pendiente Aprobación GRA
N° 28	39	S/ 164,598.83	Pendiente Aprobación GRA
<b>TOTAL AL MES DE SETIEMBRE 2017 (INCLUYE IGV)</b>		<b>S/ 6'187,969.83</b>	

Monto del proyecto : S/.134'119,507.36

Monto con la Segunda Verificación de Viabilidad : S/.160'076,862.37

Monto del PIP con la 3ra Verificación : S/.171'354,305.95

**Nuevo Monto del PIP con la 4ta Verificación : S/.175'801,153.57**

La Modalidad de Ejecución, registrada en el Banco de Proyectos con SNIP N° 9334 del proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCCOCHA-VILCASHUAMAN", para la Etapa de Factibilidad contempla la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACION INDIRECTA- POR CONTRATA, de acuerdo a las variaciones desarrolladas en la Tercera Verificación de Viabilidad se procedió con el cambio de la Modalidad de Ejecución, por lo que a la fecha se viene ejecutando el componente SUPERVISION por la MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA, y conforme las Conclusiones de la evaluación desarrollada se determina que la solicitud de modificación en el Banco de Inversiones, al tratarse de Modificaciones No Sustanciales por los Mayores Gastos Generales generados por las ampliaciones de plazo por un monto de S/ 4'446,847.62 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 62/100 Soles), debidamente sustentados en el Informe de la Cuarta Verificación de Viabilidad del proyecto, proceda con el registro de la actualización de la información en el Banco de Inversiones por el monto de inversión S/ 175'801,153.57, (Ciento Setenta y Cinco Millones Ochocientos Un Mil Ciento Cincuenta y Tres con 57/100 Soles), por lo que recomienda, que posterior al Registro en el Banco de



Inversiones se proceda aprobar mediante acto resolutivo a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el incremento presupuestal correspondiente a la CUARTA VERIFICACION DE VIABILIDAD por los Mayores Gastos Generales generados de las ampliaciones de plazo aprobados por la Entidad por el monto ascendente de S/ 4'446,847.62 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 62/100 Soles), para la conclusión de las metas planteadas en el expediente técnico;

Que, con Informe N° 015-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura se eleva el informe sobre las modificaciones en la fase de inversión generadas por los Mayores Gastos Generales por las ampliaciones de plazo aprobados por la Entidad del Proyecto: precedentemente referido solicitados para su registro a través del Banco de Inversiones la misma que concluye como Registro de los Mayores Gastos Generales, resumidos en el Informe de la cuarta Verificación de Viabilidad, al respecto las modificaciones contenidas en el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece el artículo 202° Efectos de la modificación del plazo contractual.- *"Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra".* Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, el artículo 203° *Calculo del Gasto General Diario.-"En los contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente..."* y artículo 204° *"Para el pago de los mayores gastos generales se formulará una Valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor."* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L N° 1017 y sus modificatorias, el mismo que cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme se ha dispuesto mediante el Decreto N° 2450-18-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, que dispone proyectar resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE.

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el incremento presupuestal correspondiente a la CUARTA VERIFICACION DE VIABILIDAD, por los Mayores Gastos Generales



generados de las ampliaciones de plazo, aprobados por la Entidad por el monto ascendente de S/ 4'446,847.62 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 62/100 Soles), para la conclusión de las metas planteadas en el expediente técnico del Proyecto: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN; TRAMO; CONDORCCOCHA VILCASHUAMAN**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SGSL/masm  
15/05/2018



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

